

<u>Nº</u>	<u>EXPED.</u>	<u>FACTURA</u>	<u>D.N.I</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>FUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>FECHA</u>
107	350	BA30499	31173027T	SALVATIERRA VEGA FRANCISCO	BARBATE	E2	010194-310394	56.925 Pts	01.01.1994
108	351	BAP94A0066	31173027T	SALVATIERRA VEGA FRANCISCO	BARBATE	E2	010494-300694	56.925 Pts	02.04.1994
109	352	BAP94A0551	31173027T	SALVATIERRA VEGA FRANCISCO	BARBATE	E2	010794-300994	56.925 Pts	01.07.1994
110	353	BAP94A0812	31173027T	SALVATIERRA VEGA FRANCISCO	BARBATE	E2	011094-311294	56.925 Pts	01.10.1994
111	354	RTDX5D1001	28455568Z	DEL VILLAR BARROSO JOSE Mº	ROTA	ESPECIFICA		10.000 Pts	17.08.1995
112	355	RTDX9D0513	28268436X	ALCALDE PECERO MANUEL	ROTA	G5	311298-310399	63.266 Pts	25.03.1999
113	356	RTDX9D3496	28236414G	ALCALDE PECERO FRANCISCO	ROTA	E2	310399-311099	39.955 Pts	28.10.1999
114	357	RTDX9D0521	28236414G	ALCALDE PECERO FRANCISCO	ROTA	E2	311298-310399	14.720 Pts	25.03.1999
115	358	RTDX9D0517	26409350Z	CARPINTERO LEON PEDRO	ROTA	E2	311298-310399	19.210 Pts	25.03.1999
116	359	RTDX9D2113	31616553V	CEBALLO LOPEZ JOSE ERNESTO	ROTA	G5	150799-230799	8.519 Pts	28.07.1999
117	360	RTDX8D3723	X1252125M	TEIXEIRA LOPEZ MARTINHO	ROTA	G5	010198-311298	178.900 Pts	26.12.1998
118	361	RTDX9D2882	04178979V	LUJAN PINEL JULIO	ROTA	E2	210899-250899	1.545 Pts	21.08.1999
119	362	RTDX9D3496	52311946X	JIMENEZ MOLERO ANTONIO JESUS	ROTA	E2	300699-290600	20.880 Pts	28.10.1999
120	363	RTDX9D2909	31599663D	SAMBRUNO LOPEZ JESUS	ROTA	G5	270899-020999	8.436 Pts	02.09.1999
121	364	RTDX9D2871	31599663D	SAMBRUNO LOPEZ JESUS	ROTA	G5	030899-270899	45.908 Pts	30.08.1999
122	365	RTDX9D2258	31599663D	SAMBRUNO LOPEZ JESUS	ROTA	E2	100799-030899	9.048 Pts	04.08.1999
123	366	RTDX7D1630	27777795M	GARCIA SANCHEZ RAMON	ROTA	G5	280699-270698	86.752 Pts	06.07.1997
124	367	RTDX8D2238	28507932F	MELENDEZ PEREZ VICENTE.	ROTA	E2	310599-030899	10.064 Pts	03.08.1999
125	368	RTDX8D3718	28691633F	DIAZ BAGUINA ANDRES	ROTA	E2	010198-311298	103.915 Pts	26.12.1998
126	369	RTDX7D2256	28691633F	DIAZ BAGUINA ANDRES	ROTA	E2	311296-300697	49.578 Pts	10.08.1997
127	370	RTDX6D2960	28691633F	DIAZ BAGUINA ANDRES	ROTA	E2	010196-300996	71.957 Pts	25.10.1996
128	371	RTDX4D0954	28691633F	DIAZ BAGUINA ANDRES	ROTA	E2	170994-311294	61.942 Pts	27.12.1994
129	372	RTDX4D0953	28691633F	DIAZ BAGUINA ANDRES	ROTA	E2	130694-130794	21.390 Pts	27.12.1994
130	373	RTDX5D1772	28691633F	DIAZ BAGUTNA ANDRES	ROTA	E2	010195-311295	72.642 Pts	23.12.1995

Sevilla, 31 de diciembre de 1999.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

ANUNCIO sobre incoación expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo de Incoación de expediente sancionador Ref.: 240/99.

Como consecuencia de denuncia de Guardia Civil de fecha 10.4.99 (20,35 horas), y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1992; Ley 62/97, de modificación, BOE núm. 312, de 30 de diciembre); y en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), se acuerda la incoación del expediente sancionador de la referencia (Procedimiento simplificado) contra Laureano Ferrer Fuentes, en base a los siguientes hechos: «Pescar en aguas portuarias, empleando caña, en el Puerto de Marbella (Málaga)».

Dichos hechos podrán ser calificados como infracción leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 4, 53.1.d) 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor del art. 120 de la Ley 27/92, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento: Sanción de multa de 15.000 ptas. (90,16 euros).

Se designa como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez, y como Secretaria a doña Consuelo Merino Quintero, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Director Gerente de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía, a tenor de lo establecido en los arts. 9.3 y 18.1.g) de los Estatutos de la Entidad. (Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio).

Se señala el plazo de diez días hábiles siguientes al recibo de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que el interesado estime pertinentes (expresar en el descargo el DNI o CIF y, caso de Sociedad u otra persona jurídica, aportar el poder de representación del firmante, o la fotocopia).

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan. Asimismo, se advierte que de no efectuarse alegaciones la presente notificación será considerada propuesta de resolución, art. 13.2 R.D. 1198/93. Sevilla, 1 de septiembre de 1999. El Director Gerente. Fdo: José Clavero Salvador.

Sevilla, 7 de diciembre de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

ANUNCIO sobre incoación expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo de Incoación de expediente sancionador Ref.: 394/99.

Como consecuencia de denuncia de los Servicios de Inspección y Vigilancia de esta Autoridad portuaria de fecha 3.8.99 (13,30 horas), y de conformidad con lo dispuesto

en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1992; Ley 62/97, de modificación, BOE núm. 312, de 30 de diciembre); y en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), se acuerda la incoación del expediente sancionador de la referencia (Procedimiento simplificado) contra don Juan Cebrián López, en base a los siguientes hechos: «Pescar con caña en aguas portuarias, en el Puerto de Marbella (Málaga)».

Dichos hechos podrán ser calificados como infracción leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 53.1.d), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor del art. 120 de la Ley 27/92, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento: Sanción de multa de 15.000 ptas. (90,16 euros).

Se designa como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez, y como Secretaria a doña Consuelo Merino Quintero, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Director Gerente de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía, a tenor de lo establecido en los arts. 9.3 y 18.1.g) de los Estatutos de la Entidad (Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio).

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un mes (art. 24.4 R.D. 1398/93) desde la fecha del acuerdo de incoación.

Se señala el plazo de diez días hábiles siguientes al recibo de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que el interesado estime pertinentes (expresar en el descargo el DNI o CIF y, caso de Sociedad u otra persona jurídica, aportar el poder de representación del firmante, o la fotocopia).

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan. Asimismo, se advierte que de no efectuarse alegaciones la presente notificación será considerada propuesta de resolución, art. 13.2 R.D. 1198/93. Sevilla, 23 de noviembre de 1999. El Director Gerente. Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 21 de diciembre de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

ANUNCIO por el que se convocan las medidas de apoyo al tejido profesional del Teatro, la Danza, la Música, el Flamenco y las Letras en Andalucía para el año 2000. (PD. 208/2000).

Medidas de apoyo al tejido profesional para el año 2000 en las modalidades de:

1. Teatro:

- A) Apoyo a la producción.
- B) Apoyo a giras artísticas y asistencia a festivales.
- C) Apoyo al mantenimiento y a la programación en espacios concertados.
- D) Equipamiento de salas de titularidad privada.

2. Danza:

- A) Apoyo a la producción.
- B) Apoyo a giras artísticas y asistencia a festivales.
- C) Apoyo al mantenimiento y a la programación en espacios concertados.

3. Música:

- A) Apoyo a la producción.
- B) Apoyo para asistencia a festivales.

4. Flamenco:

- A) Apoyo a la producción.
- B) Apoyo a giras artísticas y asistencia a festivales.

5. Letras:

- A) Actividades que fomenten el hábito de la lectura.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones, que está a disposición de los interesados en la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y (la relativa a las ayudas a la lectura) en el Centro Andaluz de las Letras en Málaga.

Plazo de entrega de las solicitudes: 30 días naturales, a contar a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en BOJA, excepto para las ayudas a giras, cuyo plazo permanece abierto a lo largo de todo el año.

Información y recepción de documentos en la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, C/ Levías, núm. 17, Sevilla, 41004. Teléfono: 95/455.88.70. Fax: 95/455.88.66-67, y (los relativos a las ayudas a la lectura) en el Centro Andaluz de las Letras, C/ Alamos, núm. 24, Málaga, 29012. Teléfono: 95/222.01.91. Fax: 95/221.54.99.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de febrero de 2000.- La Directora, Elena Angulo Aramburu.

COLEGIO PUBLICO LAS FLORES

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 38/2000).

Centro: Colegio Público Las Flores.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don José Doña Morales, expedido el 4 de febrero de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 10 de enero de 2000.- El Director, Francisco Aragón Ramírez.